



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **460** 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **12 7 OCT 2023**

VISTOS: La Resolución N°01 de fecha 12 de setiembre de 2023, emitida por el Cuarto Juzgado de Trabajo de Piura en el Proceso Cautelar N°00436-2023-1-2001-JR-LA-08, Oficio N°3737-2023-GRP-110000 de fecha 20 de setiembre de 2023, Acta de Diligencia de Reposición provisional de fecha 26 de setiembre de 2023, Informe N°166-2023/GRP-402000-402300 de fecha 26 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante el Cuarto Juzgado de Trabajo de Piura en el Proceso Cautelar N°00436-2023-1-2001-JR-LA-08, sobre Medida Cautelar seguido por Segundo Manuel Nima Esteves contra el Gobierno Regional de Piura y la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba, habiéndose expedido la Resolución N°01 de fecha 12 de setiembre de 2023, que ordena la Reposición Provisional del solicitante al puesto de trabajo como Obrero – Vigilante o en un cargo similar con igual categoría y nivel remunerativo, así como le incluya en planillas de trabajadores bajo el Régimen Privado;

Que, mediante Oficio N°3737-2023-GRP-110000 de fecha 20 de setiembre de 2023, la Procuraduría Pública Regional ordena a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura que cumpla con ejecutar la Medida Cautelar indicada en el considerando anterior;

Que, mediante Acta de reincorporación de fecha 26 de setiembre de 2023, se cumple con el mandato judicial contenido en la Resolución N°01 de fecha 12 de setiembre de 2023, emitida por el Cuarto Juzgado de Trabajo de Piura en el Proceso Cautelar N°00436-2023-1-2001-JR-LA-08, se procede a la reincorporación provisional como Obrero – Vigilante o en un cargo similar con igual categoría y nivel remunerativo de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura a Segundo Manuel Nima Esteves, así como le incluya en planillas de trabajadores bajo el Régimen Privado, la reincorporación se hace efectiva a partir del 02 de octubre de 2023;

Que, mediante **Informe N°166-2023/GRP-402000-402300** de fecha 26 de setiembre de 2023, la Oficina Sub Regional de Administración solicita al Gerente Sub Regional la emisión de Resolución que formalice la reincorporación ejecutada por mandato emitido en el Proceso Cautelar N°00436-2023-1-2001-JR-LA-08;

Que, mediante proveído de Gerencia de fecha 27 de setiembre de 2023, inserto en el Informe N°166-2023/GRP-402000-402300 de fecha 26 de setiembre de 2023, el Gerente dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte Resolución correspondiente;

Que, debemos indicar que una Reposición Provisional bajo el Régimen Privado, trae como consecuencia la inclusión del actor en la planilla de repuestos judiciales y es el criterio que sigue el Órgano Jurisdiccional en el punto 2 de la parte resolutive de la Resolución N° 01 de fecha 12 de setiembre de 2023 expedida por el Cuarto Juzgado de Trabajo de Piura en el Proceso Cautelar N°00436-2023-1-2001-JR-LA-08;

Que, cumpliendo con el mandato judicial DEBE incluirse en la planilla de pago de Repuestos Judiciales a Segundo Manuel Nima Esteves, y para lo cual debe expedirse Resolución de Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba a fin de formalizar lo mencionado;

Que, así mismo es necesario precisar que al tratarse de un mandato del Órgano Jurisdiccional es de cumplimiento obligatorio, conforme lo regula el Artículo 4 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobada por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, que prescribe lo siguiente: "Toda persona o autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

460 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

12.7 OCT 2023

administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o su fundamento, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil – penal o administrativa que señala la ley”, en consecuencia corresponde emitir la presente resolución a efectos de dar cumplimiento con el mandato judicial, que ordena la reposición provisional de SEGUNDO MANUEL NIMA ESTEVES, como Obrero – Vigilante o en un cargo similar con igual categoría y nivel remunerativo; que se incluya en planillas de Trabajadores bajo el Régimen Privado;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DISPONER LA REPOSICION PROVISIONAL DE DON SEGUNDO MANUEL NIMA ESTEVES** como Obrero – Vigilante o en un cargo similar con igual categoría y nivel remunerativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que se le incluya en el Libro de Planillas de Trabajadores bajo el Régimen Privado.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** que la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática procedan a realizar las acciones correspondientes a efectos de dar cumplimiento a la Sentencia Firme recaída en el Expediente N°00436-2023-1-2001-JR-LA-08.

ARTÍCULO CUARTO. - **HÁGASE**, de conocimiento de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y demás estamentos que corresponda a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAY CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional

